



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2019-630
SALTA, 14 de mayo de 2019
EXPEDIENTE N° 10.693/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso cerrado interno para cubrir (1) cargo de Director Administrativo Escuela de Postgrado – Categoría 2 – agrupamiento administrativo - de la planta de personal de apoyo universitario - con dependencia de Decanato de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 181/183, el jurado interviniente sobre la valoración de la prueba de oposición y antecedentes produjo su acta-dictamen unánime, expedito y fundado de la única postulante evaluada, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Sra. Carolina Natalia Guzmán.

Que se ha notificado formalmente la postulante merituada, sin formular impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que en virtud de lo dispuesto por el reglamento se procede a la emisión del presente acto administrativo - aprobando el acta-dictamen del jurado (fs. 181/183) – según lo establece el Art. 33 de la Res. CS 230/08.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

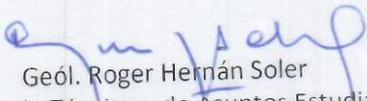
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

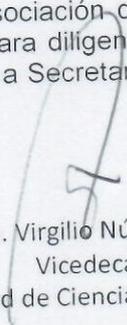
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta-dictamen elaborado por el jurado (fs. 181/183) que entendió en el concurso cerrado interno de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo Director Administrativo Escuela de Postgrado - Categoría 2 – Agrupamiento Administrativo - de la planta de personal de apoyo universitario de esta Facultad - con dependencia de Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y que aconsejó el siguiente orden de mérito: 1) Sra. Carolina Natalia Guzmán.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese de modo fehaciente a la Sra. Guzmán y agréguese constancia en estos actuados – de lo dispuesto del Art. 33 de la Res. CS 230/08 - en el sentido que la presente podrá recurrirse en el plazo de cinco (5) días ante el Consejo Superior con los debidos fundamentos.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a la Sra. Guzmán, Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa Económica, Asociación del Personal de Apoyo Universitario y siga a Despacho General y Mesa de Entradas para diligencia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido siga a Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles para proseguir trámite.-


Geól. Roger Hernán Soler
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales